

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2007.**

En Monturque (Córdoba) a las veinte horas del día dieciocho de octubre de dos mil siete, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARAIVA GARRIDO, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Doblas Reyes, D<sup>a</sup> Teresa Rueda Castejón y D. José Ángel Llamas Cantero, y los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Dolores Jiménez Castellano, D. José Chacón Calvillo, D. Mariano Bérchez Cruz, D<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Pizarro. D. Tomás López Arroyo, D. Bernardo Jiménez Olmo y D<sup>a</sup> Dolores López Rey, para celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con el orden del día que se acompaña a la convocatoria. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

### **I PARTE RESOLUTIVA**

#### **1) APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2007, por la Concejala del Grupo Popular se objeta que ella no aprobará el acta porque no recoge todo lo que se dijo, ni las descalificaciones e insultos que contra ella se vertieron en la sesión.

Por el Sr. Alcalde se contesta diciendo que el acta no tiene por qué transcribir todo lo que se dice, y además, en la sesión todo lo que se dijo era verdad y que no se insultó a nadie.

Pasado el tema a votación, el acta quedó aprobada por diez votos a favor y el voto en contra de la Concejala del Grupo Popular.

#### **2) APROBAR, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES.**

Examinada la Ordenanza de referencia que se ha elaborado por los Servicios Municipales, en base a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como el expediente instruido al efecto. Pasado el tema a debate, por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Bérchez Cruz, se expone que su Grupo aprobará la citada Ordenanza, siempre y cuando se garantice que todas las actividades que se celebren cuenten con un seguro.

Por el Sr. Alcalde se contesta que el Ayuntamiento dispone de un seguro de responsabilidad civil y accidentes.

Por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> Dolores López Rey, se manifiesta que ella se abstiene en este asunto.

Pasado el tema a votación, la Corporación por diez votos a favor y la abstención de la Concejala por el P.P. D<sup>a</sup> Dolores López Rey, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales.

Segundo.- Que se someta a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Si no se presenta ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá

definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

### **3) APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, donde consta la propuesta de la Alcaldía, el informe de Secretaría-Intervención y el texto de la Ordenanza con las modificaciones propuestas, que se refieren a la adaptación de diversos artículos a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la modificación de los coeficientes de incremento previstos en el artículo 5 de la citada Ordenanza, que de conformidad con el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo antes citado, se proponen los siguientes:

<u>Potencia y clase de vehículo</u>	<u>Coeficiente de incremento sobre cuotas</u>
A) Turismos.....	1,5
B) Autobuses.....	1,5
C) Camiones.....	1,4
D) Tractores.....	1,4
E) Remolques y semiremolques.....	1,5
F) Otros vehículos:	
- Ciclomotores.....	2
- Motocicletas.....	1,6

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Bérchez Cruz se manifiesta que su Partido, en el programa electoral se comprometía a intentar mantener los impuestos y por tanto y por coherencia electoral votarán en contra de la subida.

Por la Concejala del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> Dolores López Rey se expone que ella también votará en contra.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista se manifiesta que, la Ordenanza Fiscal Reguladora de este impuesto no se modifica desde el año 2003, y a veces, hay que tomar medidas impopulares, como la subida de impuestos, para mantener los ingresos necesarios.

Pasado el tema a votación, la Corporación por seis votos a favor y cinco en contra de los Concejales Socialistas y Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, según el texto que consta en el expediente.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga el expediente al público por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente el texto modificado de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2008.

### **4) APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE**

## **ALCANTARILLADO Y VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.**

Visto el expediente instruido al efecto donde consta el correspondiente informe Técnico-Económico del coste del servicio, al objeto de determinar la cuantía de la tasa que se pretende modificar y que ésta no exceda en su conjunto del coste real o previsible del servicio.

Vista la propuesta de la Alcaldía de modificación que contempla la adaptación de algunos artículos al R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como la nueva cuantía de la tasa.

Pasado el tema a debate, por el Portavoz del Grupo Socialista, D. Mariano Bérchez Cruz se expone que su Grupo votará a favor, solo si esa subida se corresponde con la subida de costes que se repercuten en el Ayuntamiento por las distintas empresas, cuyos servicios forman parte del coste del Alcantarillado.

Por el Sr. Alcalde se contesta que la tasa propuesta está por debajo de ese coste, pues el informe económico está realizado con anterioridad a la subida experimentada por algunos otros costes del servicio, entre ellos el canon de vertidos que ha establecido la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Por la Concejala del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> Dolores López Rey, se manifiesta que ella va a votar en contra, porque el dinero que el Ayuntamiento necesita debe de buscarlo de otros sitios, y no subir los tributos. Además ¿no tiene el Ayuntamiento una economía tan saneada? Pues que no suba las tasas.

Pasado el tema a votación, la Corporación por diez votos a favor y el voto en contra del Grupo Municipal Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de Alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares, según el texto que consta en el expediente, quedando así mismo fijada la cuota tributaria establecida en el artículo 7, en las siguientes cuantías:

- Acometida a la red general:

Por cada local o vivienda que utilicen la acometida.....19,57 Euros

Así mismo se exigirá el depósito de 150 Euros en concepto de fianza para garantizar el arreglo de los posibles desperfectos que se originen como consecuencia de las obras de acometida.

- Servicio de evacuación:

Por cada vivienda, finca o local.....19,57 Euros al año.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga el expediente al público por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal por prestación de Servicio de Alcantarillado y Vigilancia Especial de Alcantarillas Particulares, la cual entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente el texto modificado de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **5) APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente instruido al efecto, cuya modificación supone la adaptación de la redacción de algunos artículos al Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Ley General Tributaria, así como la modificación de las tarifas incluidas en el artículo 6, apartado A) y B de la citada Ordenanza.

En dicho expediente constan el informe de Secretaría-Intervención, así como el del Técnico Municipal sobre el valor de mercado de la utilidad derivada de la utilización del dominio público.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Bérchez Cruz, se toma la palabra y expone que su Grupo se va a oponer a la subida propuesta en la tasa, por coherencia electoral y porque lo que deberá de hacerse es vigilar más las obras para evitar que los materiales ocupen la vía pública durante más tiempo que el estrictamente necesario.

Por la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> Dolores López Rey se manifiesta que ella votará en contra porque lo que tiene que hacer el Ayuntamiento es optimizar sus recursos e incluso que deje de cobrar un sueldo el Teniente de Alcalde.

Por el Sr. Alcalde se interviene diciendo que en comparación con otros pueblos, Monturque gasta muy poco en dedicación exclusiva de sus cargos electos, pues el Ayuntamiento solo paga el pequeño sueldo del Teniente de Alcalde.

Pasado el tema a votación, la Corporación por seis votos a favor y los cinco en contra de los Concejales Socialistas y Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación tanto del texto de algunos artículos de la Ordenanza, tal y como constan en el expediente, como la modificación de las tarifas incluidas en los apartados A) y B del artículo 6 que quedan del siguiente tenor:

A) La ocupación de terrenos de dominio público con mercancías, escombros, arena, vallas, andamios, contenedores o cualquier otros materiales análogos utilizados en la construcción o en la protección de edificios..... 3,00 Euros/día.

B) Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento:

- Por cada vehículo.....24,00 Euros/año.
- Reserva de espacios para aparcamientos.....7,00 Euros/año.
- Entrada a talleres de reparación de vehículos.....36,06 Euros/año.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga el expediente al público por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos del dominio público, que entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente el texto modificado de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **6) APROBAR, SI PROCEDE, IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS A VENDEDORES AMBULANTES.**

Visto el expediente instruido al efecto, donde constan el informe de Secretaría, así como el Técnico-Económico del coste del servicio, y el texto de la Ordenanza, cuya imposición se pretende.

Tomada la palabra por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Bérchez Cruz, manifiesta que su Grupo votará a favor, por ser ésta una materia, cuya regularización han solicitado los propios vendedores ambulantes.

Por la Concejala del Grupo Municipal Popular se expone que ella se abstendrá

en este punto.

Pasado el tema a votación, la Corporación por diez votos a favor y la abstención de la Concejala del Grupo Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar la imposición de la tasa por expedición de licencias a vendedores ambulantes, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa, según texto que consta en el expediente.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga el expediente al público por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la tasa por expedición de licencias a vendedores ambulantes, que entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente el texto modificado de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2008.

#### **7) APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial del crédito por importe de 1.277,73 Euros, perteneciente al ejercicio presupuestario 2004.

Vista así mismo la posibilidad de tal reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno por diez votos a favor y la abstención de la Concejala del Grupo Municipal Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar el reconocimiento del siguiente crédito correspondiente al ejercicio 2004:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>Nº FACTURA</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
Sociedad General de Autores y Editores	96599527	1.277,73

Segundo.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2007 el citado crédito, con cargo a la partida 4.22, de la cual se realizó la correspondiente retención.

#### **8) ACORDAR, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO LOCAL.**

Por el Sr. Alcalde se expone que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Museo, el Pleno deberá de designar a los miembros que integren el Consejo de Dirección. A tal efecto y dada la composición de dicho Consejo, él proponía como Vicepresidente a D. Juan Doblás Reyes y a D<sup>a</sup> Teresa Rueda Castejón, como Vocal en representación del Grupo Político Andalucista, requiriendo la propuesta de un Vocal por cada uno de los otros Grupos Municipales.

Por D. Mariano Bérchez Cruz se propone a D. Bernardo Jiménez Olmo, como Vocal en representación del Grupo Socialista.

Por la Concejala Popular, D<sup>a</sup> Dolores López Rey se manifiesta que ella se abstiene en este asunto y no quiere formar parte del Consejo de Dirección.

Por el Sr. Alcalde se propone igualmente que la Titulada Superior siga siendo D<sup>a</sup> Ana B. Ruiz Osuna y el Secretario será un funcionario municipal que él designará.

Pasado el tema a votación, la Corporación por diez votos a favor y la abstención de la Concejala del Grupo Popular acuerda nombrar como miembros del Consejo de Dirección del Museo a los siguientes:

- Presidente-Director: El Alcalde D. Pablo Saravia Garrido.
- Vicepresidente: D. Juan Doblaz Reyes.
- Vocales:
- D<sup>a</sup> Teresa Rueda Castejón: Grupo Municipal P.A.
- D. Bernardo Jiménez Olmo: Grupo Municipal PSOE.
- Titulada Superior especializada en Arqueología e Historia: D<sup>a</sup> Ana B. Ruiz Osuna.
- Secretario: Un funcionario municipal.

### **9) APROBAR, SI PROCEDE, RELACIÓN PREFERENCIAL DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS PARA EL CUATRIENIO 2008-2011.**

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del escrito de la Excma. Diputación Provincial de 24 de septiembre de 2007, por el que informa del inicio del expediente relativo al Plan Plurianual de Inversiones Locales para el próximo cuatrienio 2008-2011, en el cual se incluyen los distintos Planes o Programas Provinciales y se insta al Ayuntamiento para que realice su petición de obra.

Se continúa por el Sr. Alcalde informando que a dichos efectos se ha redactado por la empresa Municipal un Anteproyecto o Memoria de la obra "REURBANIZACIÓN C/ REYES CATÓLICOS Y C/ SAN MATEO", que contemplaba la remodelación total de dichas calles, dado el mal estado en que se encontraban las instalaciones de abastecimiento, saneamiento, alumbrado, etc.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Mariano Bérchez Cruz se expone que dado que dicha obra es beneficiosa para el pueblo, aprobará la inclusión de la citada obra en los P.P.O.S. citados.

En el mismo sentido se manifiesta la Concejala del Grupo Municipal Polular.

Pasado el tema a debate, la Corporación por unanimidad de los once Concejales que la integran, acuerda:

Primero.- Aprobar la obra de reurbanización de las Calles Reyes Católicos y San Mateo, de conformidad con la Memoria y presupuesto redactados, para su inclusión en los Planes Provinciales citados.

Segundo.- Existe disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Tercero.- Que del presente acuerdo se dé traslado al Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible de la Excma. Diputación Provincial.

## **II CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN**

### **10) DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Puestas de manifiesto las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno ordinario celebrado el 19 de julio de 2007, la Corporación por unanimidad de los once Concejales que la componen, manifiestan estar al corriente de las mismas.

### **11) MOCIONES.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Bérchez Cruz se interviene diciendo que su Grupo tenía mociones para presentar, pero dado que

eran varias y no se habían entregado previamente, las dejaría para el próximo Pleno.

## **12) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1) Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Bérchez Cruz, se hacen los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que cuando vengan visitas institucionales, como ha sido la del Defensor del Pueblo, se les avise a todos los Grupos Municipales, todo ello en la voluntad de colaboración recíproca que debe de existir entre todos los Concejales.
- En el mismo sentido, ruega que en circunstancias también como la visita del Delegado del Gobierno se les dé la información necesaria para trabajar en equipo todos.

¿Ha existido un Plan de Emergencia de respuesta ante las últimas lluvias torrenciales?

Por el Sr. Alcalde se contesta que el Municipio de Monturque, por el número de habitantes no está obligado a tener un Plan de Emergencia; no obstante, lo que si se puede hacer para otras ocasiones es en colaboración con Protección Civil, elaborar un Plan para la zona exacta y concreta donde ocurren las inundaciones.

¿Por qué no se ha ejecutado aún el alumbrado del campo de fútbol, aprobado en su día por la Junta de Gobierno Local?

El Sr. Alcalde informa que en la Junta de Gobierno Local celebrada al mediodía se había aprobado el proyecto y el expediente para la contratación de la obra de Construcción de Pista de Tenis, que contempla la instalación eléctrica, y se aprovechara esa instalación para hacer una torreta en la que se instalen unos focos.

2) Por el Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. Bernardo Jiménez Olmo se hacen las siguientes preguntas:

- La ilegalidad de las cocheras situadas en el diseminado Piedras de Varo es el principal motivo por el que se carece de alumbrado en dicha zona.

¿Podría explicarnos qué diferencia existe entre estas cocheras y las que se ubican junto a la rotonda en la Ladera Sur?

El Sr. Alcalde responde que, en aquel entonces la empresa de electricidad Sevillana daba suministro eléctrico con un simple certificado de que la construcción tenía más de diez años. Ahora ya, Sevillana exige la licencia de primera ocupación y ésta no se puede dar. Por tanto, se va a poner alumbrado público, pero no podrá haber luz en las cocheras.

- Los vecinos de la C/ Plaza Nueva quieren saber por qué no se ha retirado aún la grúa torre instalada en un solar colindante a sus viviendas.

- ¿Para cuando se van a instalar las bandas reductoras de velocidad que se prometieron en su día a los vecinos del Camino Nicolás, Puente La Benita?

El Sr. Alcalde contesta que las bandas no se pueden poner aún porque la carretera todavía es de la Junta de Andalucía y ésta no lo permite, solo se autoriza poner tacos. No obstante se tomará nota.

- Ruega que se le dé alguna solución a la banda instalada en la subida de la Fuente Nueva, pues es muy bronca y los coches se vienen abajo.

3) Por la Concejala del Grupo Municipal Popular se hacen las siguientes preguntas:

- ¿Conocía la existencia de que Arroyo Hondo está incluido, a través del Decreto de la Consejería de Medio Ambiente 189/2002, en el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones de Cauces Urbanos Andaluces?

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Ayuntamiento en este período?

El Sr. Alcalde responde que a través de la Mancomunidad se presentó una solicitud a Europa para arreglarlo, pero ni Confederación, ni Medio Ambiente dan el visto bueno. Así mismo, Confederación desde el año 2003-2004, que prometió un proyecto para arreglar el río, aún no lo ha hecho.

- ¿Que va a hacer con la Mancomunidad? ¿Va a abandonarla como planteó en la sesión en la que se constituyó la Mancomunidad?

El Sr. Alcalde responde, que el consenso que antes existía en la Mancomunidad, ahora se ha roto, se había quedado en hacer una reunión todos los representantes antes de la elección de la Presidencia, pero se reunieron solo los Concejales Socialistas.

Ante esta actitud va a dar un tiempo para ver como funciona y como actúan en las próximas sesiones

4) Por el Sr. Alcalde se pasa a dar lectura y la correspondiente respuesta a las siguientes preguntas presentadas por escrito con fecha 17 de octubre de 2007, por la Concejala D<sup>a</sup> Dolores López Rey.

1. ¿Por qué se ha gastado en el informe del “Proyecto de obras y la dirección de obra del Polígono Industrial Santa Ana” la cantidad de 3.254,39 Euros si el mismo informe lo podía haber realizado el SAU y gratis?

El Sr. Alcalde contesta que lo que ha pagado el Ayuntamiento es el proyecto de obras y la dirección, porque el SAU no redacta proyectos para particulares, el SAU solo emite informes al Ayuntamiento y redacta algunos proyectos de obras para el Ayuntamiento. Que no obstante, el dinero con que el Ayuntamiento ha pagado la redacción del proyecto y la dirección de obra, procede de la ejecución de los avales depositados en su día por el promotor en garantía de la ejecución de las obras de urbanización.

2. Con referencia al Proyecto de la próxima construcción del Edificio de Usos Múltiples,

- ¿Existe proyecto de ejecución y plan de seguridad?
- En caso afirmativo, ¿cuál es el plazo de ejecución?
- Y ¿cuál es la forma de financiación del mismo?

El Sr. Alcalde responde que existe proyecto desde el año 2005 y el plazo de ejecución es de dieciocho meses desde que se adjudique la obra. En cuanto a la financiación, se preveen dos fases, la 1<sup>a</sup> fase que contempla el Consultorio y la Biblioteca para la cual se ha firmado un convenio con el SAS por el que éste aporta 170.000 Euros, el resto se ha previsto que se financie con recursos municipales. No obstante, por la Dirección General del Libro de la Consejería de Cultura se ha prometido una subvención para el año 2008, de la cual aún no se sabe la cuantía.

Para la 2<sup>a</sup> fase que comprende la construcción de la Guardería, el Salón de Actos y el Centro de Día, se había solicitado una subvención de 650.000 Euros a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, pero no la habían concedido.

3. Con referencia a la obra de la calle Aguilar,

¿ Cumple con la Ley en cuanto a la eliminación de barreras arquitectónicas?

El Sr. Alcalde contesta que el proyecto ha sido redactado por el SAU y dice que sí cumple. La rampa y la anchura si cumplen de sobra, es posible que el bordillo de entrada a cada vivienda no cumpla, pero era la única y mejor solución posible.

4. En que fecha dará comienzo la recogida de basura diaria?

El Sr. Alcalde responde que posiblemente a primeros de año, pero eso seguramente llevará un coste añadido.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,